

# **PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL PARA LA FIJACIÓN DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE FLORES, INFLORESCENCIAS, FRUTOS Y FOLLAJE FRESCOS CORTADOS UTILIZADOS EN LA ORNAMENTACIÓN..**

## 1-. ALCANCE

El presente reglamento tiene por objeto definir las características de identidad, calidad, acondicionamiento, empaque y presentación de flores, inflorescencias, frutos y follaje frescos cortados con fines ornamentales, que se comercialicen en el mercado interno y/o externo.

## 2- REQUERIMIENTOS DE CALIDAD:

### 2.1- Requisitos mínimos

Las flores, inflorescencias, frutos y follaje frescos cortados y demás partes de la misma deben ser:

- sanas
- limpias
- enteras
- frescas
- bien formadas
- turgentes
- responder a las características propias de cada variedad comercial (cultivar)
- presentar un tamaño uniforme dentro del envase

Deben estar libres de:

- podredumbre
- plagas, insectos, arácnidos y nematodos vivos.

Se establecerán las tolerancias para cada especie reglamentada en el ANEXO, para los siguientes defectos:

- manchas
- magulladuras o machucamiento
- heridas
- lesiones cicatrizadas
- daños producidos por agentes físicos, biológicos o químicos.
- materias extrañas
- defectos de crecimiento
- malformaciones

El desarrollo de las flores/inflorescencias/frutos/follaje deberá ser tal que permita soportar el transporte y la manipulación para llegar al sitio de destino en un estado satisfactorio.

La vara floral debe poseer un buen equilibrio entre la flor y el tallo, salvo cuando existan condiciones o categorías especiales las que serán incorporadas en el ANEXO

correspondiente. El tallo deberá ser cuidadosamente cortado con instrumentos o manualmente, según sea la especie.

El producto debe estar libre de elementos o agentes que comprometan su presentación así como olores extraños.

## 2.2.- Categorías

Serán definidas tres categorías: EXTRA, CAT I y CAT II, para las especies contenidas en el ANEXO.

## 2.3.- Tamaño:

Las flores/inflorescencias/frutos/follaje deben estar conforme a la siguiente escala de longitud, comprendida la flor/fruto:

Largo (cm)	Código de largo
Hasta 5	0
5-10	5
10-15	10
15-20	15
20-30	20
30-40	30
40-50	40
50-60	50
60-80	60
80-100	80
100-120	100
Más de 120	120

Las diferencias por unidad de presentación (manojos, ramos, cajas, etc.) entre largos máximos y mínimos de flores/frutos contenidas en esta unidad no puede pasar de:

2,5 cm para flores clasificadas en los códigos 15 e inferiores

5,0 cm entre 20 y 60 inclusive

10,0 cm con más de 60

Tolerancias en el largo: para cada unidad de presentación se establece un 10% de piezas que no correspondan a las características del código de longitud.

## 3.- TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras se hará de acuerdo a la Resolución IASCAV N° 409/96, y la unidad de muestreo será definida de acuerdo a la presentación (manejo, ramo, caja), verificándose el número mínimo de unidades previsto en la citada norma.

#### 4.- ENVASES Y ROTULADO

##### 4.1.- Presentación:

La unidad (ramo, caja, manojo) que compone el lote será definida en el ANEXO correspondiente a cada especie.

##### 4.2.-. Envases:

Las flores deben comercializarse en envases que garanticen su protección.

Los envases y materiales utilizados en el interior de los mismos, deben ser nuevos, limpios y de un material tal que no provoque alteraciones externas ni internas.

Tanto los envases como los materiales no deberán transmitir olor y color al producto.

Los envases deben estar exentos de cualquier cuerpo extraño.

##### 4.3.- Rotulado:

Los envases deben ser rotulados o etiquetados en un lugar de fácil visualización y de difícil remoción, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Nombre del cultivar/variedad o cultivares/variedades.
- Categoría ..... \*
- Número de unidades que componen el lote (manojo, ramo, \*  
caja, etc.) o peso neto según corresponda.
  
- Nombre y domicilio del importador..... \*
- Nombre y domicilio del productor/empacador..... \*
- Nombre y domicilio del exportador \*
- País de origen
- Zona de producción..... \*
- Fecha de empaque ..... \*

NOTA: ( \* ) se admitirá el sellado o uso de etiquetas autoadhesivas para indicar estas informaciones.

#### 5.- GLOSARIO

Sana: que no presente enfermedades o afecciones de origen parasitario, infeccioso o fisiogénico.

Limpia: libre de tierra u otros residuos adheridos.

Entera: que posee todas sus partes intactas.

Fresca: la que presenta aspecto lozano y no manifieste síntomas de deshidratación.

Deformación: desviación de la forma característica del cultivar.

Turgente: cuando la flor y sus partes no presenten signos de marchitamiento, flaccidez o arrugamiento de los tejidos

Mancha: alteración en la coloración normal del tejido epidérmico.

Magulladura o Machucamiento: lesión con deformación superficial sin rotura de la epidermis provocada por la acción mecánica.

Herida: lesión sin cicatrizar de origen diverso.

Lesión cicatrizada: toda incisión, cortadura, contusión o desgarro que está completamente seca y /o cerrada.

Daños producidos por agentes físicos, químicos y biológicos: los producidos por plagas de origen animal y vegetal, heladas, granizo, restos de agroquímicos, magulladuras, heridas, causas meteorológicas, malformaciones, etc..

Daño por helada: área descolorida o necrosada provocada por la acción de la helada.

Daño por granizo: deformación o lesión cicatrizada causada por la acción del granizo.

Daño por insecto: toda lesión causada por insecto.

Lote: cantidad declarada de producto expedido o recibido en una sola vez que se presume tiene características uniformes y que permite evaluar su calidad. Por características uniformes se entiende que el lote tenga el mismo: envasador y/o expedidor/país de origen/naturaleza del producto/categoría del producto/ tamaño/variedad o tipo/tipo de envase y presentación.

Podredumbre: daño patológico que implique cualquier grado de descomposición, desintegración o fermentación de los tejidos.

Plaga: cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

**CLAVEL UNIFLORA**

**1.- DEFINICIÓN:**

Se aplica a las flores frescas cortadas de variedades (cultivares) de *Dianthus carioophyllus* y a sus híbridos uniflores para uso ornamental.

Define las calidades que deben tener los claveles cortados frescos al estado de expedición, luego de ser acondicionados y embalados.

**2.- REQUISITOS MINIMOS:**

Deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Técnico General, para todas las flores frescas cortadas y en particular deberán ser:

- Enteros (no impide que pueda haber signo de supresión de ramas axilares y secundarias, hojas, etc. operaciones realizadas durante el cultivo o luego de la cosecha para mejorar la presentación y/o calidad del producto)
- Haber alcanzado un desarrollo apropiado según la especie y con ausencia de cáliz rajado (split) y con el grado de apertura correspondiente (ver anexo adjunto).

**3.- CLASIFICACION POR TAMAÑO:**

Se tomará como referencia el punto 2.3 –Tamaño, según el Reglamento Técnico General.

**4.- CLASIFICACION POR CATEGORÍAS**

Se establecen tres categorías en relación a su calidad:

**EXTRA:** El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos enunciados en el punto 2.-, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Los claveles cortados deben estar libres de :

- Daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Manchas o restos de agroquímicos.
- Materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto.
- Magulladuras.
- Defectos de crecimiento.

Deberán poseer:

- Tallos rígidos, rectos y fuertes para soportar la flor.
- Hojas sanas y bien formadas.
- Flores enteras y únicas sin ramas axilares, tamaño uniforme, color homogéneo y estado de apertura uniforme.
- Longitud mínima 60 cm según escala de clasificación por tamaño .

Tolerancia: se admitirá hasta un UNO POR CIENTO (1%) de flores que no reúnan las condiciones establecidas para esta categoría.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT I: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, establecidos en el punto 2.-, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar la flor, con 10° de inclinación como máximo.
- Hojas sanas, bien formadas, pudiendo faltar en el tercio inferior del tallo.
- Longitud mínima 50 cm según escala de clasificación por tamaño.
- Flores enteras y únicas sin ramas axilares, de tamaño y estado de apertura uniformes.
- No tener defectos de crecimiento, magulladuras, ni manchas.

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeros restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT II Comprende los claveles cortados que no pueden clasificarse en las categorías superiores, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos Fuertes, con más de 10° de rigidez.
- Hojas sanas, bien formadas, pudiendo faltar sólo en el tercio inferior del tallo.
- Longitud mínima 30 cm según escala de clasificación por tamaño

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas

visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras magulladuras y/o ligeros restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

En lo demás deberá cumplir con el Reglamento Técnico General.

#### 5.- ENVASES Y ROTULADO:

##### Presentación:

La unidad de presentación en el lote será para esta especie el paquete o manojo.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría .

La unidad (paquete o manojo) debe ser representativa del conjunto del lote.

La unidad de presentación deberá contener 25 varas florales.

En lo demás, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico General.

#### 6 - GLOSARIO:

Defectos de crecimiento: deformaciones que se apartan de las características de la variedad.

Grado de apertura: estado del capullo floral a partir del cual continuará abriéndose.

Rigidez del tallo: desviación del tallo suspendida la flor en posición horizontal.

Paquete o manojo: unidad de presentación.

Split: cáliz rajado o partido

## CLAVEL MINI (spray)

### 1- DEFINICIÓN:

Se aplica a las flores frescas cortadas de variedades (cultivares) de *Dianthus carioophyllus* y a sus tipos multiflores, para uso ornamental.

Define las calidades que deben tener los claveles mini (spray) cortados frescos al estado de expedición, luego de ser acondicionados y embalados.

### 2.- REQUISITOS MINIMOS:

Deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Técnico General, para todas las flores frescas cortadas y en particular ser:

- Enteros (no impide que pueda haber signo de supresión de ramas, hojas, etc. operaciones realizadas durante el cultivo o luego de la cosecha para mejorar la presentación y/o calidad del producto)
- Haber alcanzado un desarrollo apropiado para esta especie.

### 3.- CLASIFICACION POR TAMAÑO:

Se tomará como referencia el punto 2.3. –Tamaño, según el Reglamento Técnico General.

### 4.- CLASIFICACION POR CATEGORÍAS

Se establecen tres categorías en relación a su calidad:

EXTRA: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, enunciados en el punto 2.- , admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Los claveles cortados mini deben estar libres de :

- Daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Manchas o restos de agroquímicos.
- Materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto.
- Magulladuras.
- Defectos de crecimiento.

Deberán poseer

- Tallos rígidos, rectos y fuertes para soportar la flor.
- Hojas sanas y bien formadas.
- Un mínimo de cinco (5) botones florales mostrando color y repartidos uniformemente en los últimos veinte (20) centímetros del tallo.
- Longitud mínima 55 cm según escala de clasificación por tamaño .

Tolerancia: se admitirá hasta un UNO (1%) de flores que no reúnan las condiciones establecidas para esta categoría.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT I: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, enunciados en el punto 2.- , admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar la flor, con 10° de inclinación como máximo.
- Longitud mínima 45 cm según escala de clasificación por tamaño
- Hojas sanas, bien formadas , pudiendo faltar en el tercio inferior del tallo.
- Un mínimo de cuatro (4) botones florales mostrando color y repartidos uniformemente en los últimos veinte (20) centímetros del tallo.
- Flores de tamaño y estado de apertura uniformes.
- No tener defectos de crecimiento, magulladuras y manchas.

Tolerancia: Se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT II Comprende los claveles cortados que no pueden clasificarse en las categorías superiores, admitiéndose mezclas de variedades comerciales ( dentro de las cajas) especificando las mismas. .

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar la flor.
- Longitud mínima de 35 cm según escala de clasificación por tamaño
- Hojas sanas, bien formadas , pudiendo faltar en el tercio inferior del tallo,
- Un mínimo de tres (3) botones florales mostrando color y repartidos uniformemente en los últimos quince (15) centímetros del tallo.

Tolerancia: Se admitirá hasta un DOS (2) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras magulladuras y malformaciones y/o restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

En lo demás deberán cumplir con el Reglamento Técnico General.

#### 5.- ENVASES Y ROTULADO:

##### Presentación:

La unidad de presentación en el lote será para esta especie el paquete o manajo.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría .

La unidad (paquete o manajo) debe ser representativa del conjunto del lote.

La unidad de presentación deberá ser de 5,10 o múltiplo de 10, varas florales.

En lo demás deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico General.

#### 6.- GLOSARIO:

Defectos de crecimiento: deformaciones que se apartan de las características de la variedad.

Paquete o manajo: unidad de presentación.

## ROSA UNIFLORA

### 1.- DEFINICIÓN:

Se aplica a los tallos uniflorales cortados, frescos, de variedades (cultivares) del género Rosa, para ramos o decoración.

Define las calidades que debe reunir las rosas cortadas frescas al estado de expedición, luego de ser acondicionados y embalados.

### 2.- REQUISITOS MINIMOS:

Deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Técnico General para todas las flores frescas cortadas y para esta especie en particular ser:

- Enteras (los signos de pellizcos de yemas laterales, la supresión de hojas y espinas sobre el tercio inferior del tallo son permitidas siempre que no afecten la apariencia comercial y la presentación).
- Las flores deberán estar bien formadas y sin roturas.
- Haber alcanzado un desarrollo tal que permita su apertura.
- Exento de daño por heladas y hojas cloróticas.
- Desarrollados a partir de una única yema.

### 3.- CLASIFICACION POR TAMAÑO:

Se tomará como referencia el punto 2.3- Tamaño, según el Reglamento Técnico General.

### 4.- CLASIFICACION POR CATEGORÍAS:

Se establecen tres categorías en relación a su calidad:

EXTRA: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos enunciados en el punto 2.- ,admitiéndose mezclas de variedades comerciales ( dentro de las cajas) especificando las mismas.

Las rosas cortadas deben estar libres de :

- Daño provocado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto.
- Magulladuras.
- Manchas y/o restos de agroquímicos.
- Defectos de desarrollo.
- Clorosis o daños fisiológicos.

Deberán poseer:

- Tallos rectos, completamente rígidos, sin añadiduras y provistos de hojas sanas; longitud mínima 70 cm según escala de clasificación por tamaño.

Tolerancia: se admitirá hasta un UNO (1) POR CIENTO de flores que no reúnan las condiciones establecidas para esta categoría.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT I: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos rectos y rígidos, sin añadiduras, provistos de hojas sanas; de longitud mínima 60 cm según escala de clasificación por tamaño.

Tolerancia: Se admitirá hasta un DOS (2) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o defectos de vegetación (malformaciones) y/o trazas de materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras manchas y/o restos de agroquímicos.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT II: Comprende a las rosas cortadas que no pueden clasificarse en las categorías superiores enunciados en el punto 2.- ,admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Rectos y rígidos, sin añadiduras, provisto de hojas sanas.
- Longitud mínima 50 cm según escala de clasificación por tamaño.

Tolerancia: se admitirá hasta un CUATRO (4) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o defectos de vegetación (malformaciones) y/o trazas de materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras manchas y/o restos de agroquímicos y/o ligeras magulladuras o alteraciones, notablemente debidas a heladas.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT III: El producto de esta categoría deberá responder a los mismos requisitos enunciados para la Cat II, pero la longitud mínima del tallo deberá ser de 40 cm según escala de clasificación por tamaño.

Tolerancia: se admitirá hasta un CUATRO (4) POR CIENTO de flores que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o defectos de vegetación (malformaciones) y/o trazas de materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras manchas y/o restos de agroquímicos y/o ligeras magulladuras o alteraciones, notablemente debidas a heladas.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

En lo demás deberán cumplir con el Reglamento Técnico General.

#### 5.- ENVASES Y ROTULADO:

##### Presentación:

La unidad de presentación en el lote será para esta especie el manojo o ramo.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría .

Las flores al estado de botón o al comienzo de la eclosión deben haber alcanzado un estado de desarrollo uniforme para una misma variedad y dentro de una misma unidad de presentación.

La unidad (manejo o ramo) debe ser representativa del conjunto del lote.

La unidad de presentación deberá contener 25 varas florales.

En lo demás deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico General.

#### 6- GLOSARIO:

Hojas cloróticas: las que presentan alteración en la coloración normal del tejido.

Ligera malformación: desviación de la forma característica del cultivar.

Paquete o manejo: unidad de presentación.

Rigidez del tallo: desviación del tallo suspendida la flor en posición horizontal.

## CRISANTEMO UNIFLORA

### 1.- DEFINICIÓN:

Se aplica a las inflorescencias frescas cortadas de variedades (cultivares) de *Chrysanthemum* sp. y a sus híbridos uniflores para uso ornamental.

Define las calidades que deben tener los crisantemos cortados frescos al estado de expedición, luego de ser acondicionados y embalados.

### 2.- REQUISITOS MINIMOS:

Deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Técnico General, para todas las inflorescencias frescas cortadas y en particular deberán encontrarse:

- Exentas de hojas cloróticas.
- El estado de desarrollo de la inflorescencia acorde a la especie.

### 3.- CLASIFICACION POR TAMAÑO:

Se tomará como referencia el punto 2.3. –Tamaño, según el Reglamento Técnico General.

### 4.- CLASIFICACION POR CATEGORÍAS:

Se establecen tres categorías en relación a su calidad:

EXTRA: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos enunciados en el punto 2.- ,admitiéndose mezclas de variedades comerciales ( dentro de las cajas) especificando las mismas.

Los crisantemos cortados deben estar libres de :

- Daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Manchas o restos de agroquímicos.
- Materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto.
- Magulladuras.
- Defectos de crecimiento.

Deberán poseer:

- Tallos rígidos, rectos y fuertes para soportar la inflorescencia.
- Hojas sanas y bien formadas.
- Inflorescencias enteras y únicas, de tamaño uniforme, color homogéneo.
- Longitud mínima 70 cm según escala de clasificación por tamaño.

Tolerancias: se admitirá hasta un UNO POR CIENTO (1%) de varas florales que no reúnan las condiciones establecidas para esta categoría.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT I: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, establecidos en el punto 2.- , admitiéndose mezclas de variedades comerciales ( dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar la inflorescencia; de una longitud mínima 60 cm según escala de clasificación por tamaño.
- Hojas sanas, bien formadas.
- Inflorescencias enteras y únicas; de tamaño, color homogéneo; sin defectos de crecimiento, magulladuras ni manchas.

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de varas florales que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeros restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT II: Comprende los crisantemos cortados que no pueden clasificarse en las categorías superiores, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar la inflorescencia; de una longitud mínima 50 cm según escala de clasificación por tamaño
- Hojas sanas, bien formadas.
- Inflorescencias enteras y únicas; de tamaño y color homogéneos.

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de varas florales que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras magulladuras y malformaciones y/o restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

En lo demás deberá cumplir con el Reglamento Técnico General.

## 5.- ENVASES Y ROTULADO:

Presentación:

La unidad de presentación será el ramo.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría .

La unidad de presentación deberá ser de 6 o múltiplo de 6 varas florales.

En lo demás, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico General.

## 6 - GLOSARIO:

**Daños producidos por agentes físicos, químicos y biológicos:** son los producidos por plagas de origen animal y vegetal, heladas, granizo, restos de agroquímicos, magulladuras, heridas, condiciones meteorológicas, malformaciones, etc.

**Defectos de crecimiento:** deformaciones que se apartan de las características de la variedad

**Lote:** cantidad declarada de producto expedido o recibido en una sola vez que se presume tiene características uniformes y que permite evaluar su calidad. Por características uniformes se entiende que el lote tenga el mismo: envasador y/o expedidor/país de origen/naturaleza del producto/categoría del producto/ tamaño/variedad o tipo/tipo de envase y presentación.

**Rigidez del tallo:** desviación del tallo suspendida la flor en posición horizontal.

**Ramo:** conjunto homogéneo de varas florales.

**Uniflora:** a efectos de esta norma se entiende por uniflora, la vara floral con un solo capítulo.

## CRISANTEMO MULTIFLORA

### 1.- DEFINICIÓN:

Se aplica a las inflorescencias frescas cortadas de variedades (cultivares) de *Chrysanthemum* sp., *Dendranthema* sp. y a sus híbridos para uso ornamental.

Define las calidades que deben tener los crisantemos cortados frescos al estado de expedición, luego de ser acondicionados y embalados.

### 2.- REQUISITOS MINIMOS:

Deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Técnico General, para todas las inflorescencias frescas cortadas y en particular deberán encontrarse:

- Exentas de hojas cloróticas.
- El estado de desarrollo de las inflorescencias acorde a la especie.

### 3.- CLASIFICACION POR TAMAÑO:

Se tomará como referencia el punto 2.3. –Tamaño, según el Reglamento Técnico General.

### 4.- CLASIFICACION POR CATEGORÍAS:

Se establecen tres categorías en relación a su calidad:

EXTRA: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos enunciados en el punto 2.- ,admitiéndose mezclas de variedades comerciales ( dentro de las cajas y/o ramos) especificando las mismas.

Los crisantemos cortados deben estar libres de:

- Daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Manchas o restos de agroquímicos.
- Materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto.
- Magulladuras.
- Defectos de crecimiento.

Deberán poseer:

- Tallos rígidos, rectos y fuertes para soportar las inflorescencias.
- Hojas sanas y bien formadas.
- Inflorescencias enteras, de tamaño uniforme, color/es homogéneo/s.
- Un mínimo de tres (3) botones florales abiertos y tres (3) por abrir.
- Las ramificaciones del tallo deben estar repartidas como mínimo en la mitad superior del tallo.
- Longitud mínima 70 cm según escala de clasificación por tamaño . Quedan exceptuadas las variedades o tipos del grupo Santini o similares.

Tolerancias: se admitirá hasta un UNO POR CIENTO (1%) de varas florales que no reúnan las condiciones establecidas para esta categoría.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT I: El producto de esta categoría deberá responder a los requisitos mínimos, establecidos en el punto 2.-, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas y/o ramos) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar las inflorescencias.
- Hojas sanas, bien formadas.
- Inflorescencias enteras; de tamaño uniforme, color/es homogéneo/s; sin defectos de crecimiento, magulladuras ni manchas.
- Un mínimo de tres (3) botones florales abiertos y tres (3) por abrir.
- Las ramificaciones del tallo deben estar repartidas como mínimo en la mitad superior del tallo.
- longitud mínima 60 cm según escala de clasificación por tamaño. Quedan exceptuadas las variedades o tipos del grupo Santini o similares.

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de varas florales que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeros restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

CAT II Comprende los crisantemos cortados que no pueden clasificarse en las categorías superiores, admitiéndose mezclas de variedades comerciales (dentro de las cajas y/o ramos) especificando las mismas.

Deberán poseer:

- Tallos suficientemente fuertes para soportar las inflorescencias.
- Hojas sanas, bien formadas.
- Inflorescencias enteras; de tamaño uniforme y color/es homogéneo/s.
- Un mínimo de dos (2) botones florales abiertos y dos (2) por abrir.
- Las ramificaciones del tallo deben estar repartidas como mínimo en la mitad superior del tallo.
- longitud mínima 50 cm según escala de clasificación por tamaño. Quedan exceptuadas las variedades o tipos del grupo Santini o similares.

Tolerancia: se admitirá hasta un CINCO (5) POR CIENTO de varas florales que presenten ligeros daños provocados por agentes físicos, químicos o biológicos y/o materias extrañas

visibles que afecten el aspecto del producto y/o ligeras magulladuras y malformaciones y/o restos o manchas de plaguicidas y/o fertilizantes.

Tolerancia en longitud de tallo: se tomará como referencia el punto 2.3.- del Reglamento Técnico General.

En lo demás deberá cumplir con el Reglamento Técnico General.

#### 5.- ENVASES Y ROTULADO:

##### Presentación:

La unidad de presentación será el ramo.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría .

La unidad de presentación deberá ser como mínimo de 6 varas florales.

En lo demás, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico General.

#### 6 - GLOSARIO:

Defectos de crecimiento: deformaciones que se apartan de las características de la variedad

Rigidez del tallo: desviación del tallo suspendida la flor en posición horizontal.

Ramo: conjunto homogéneo de varas florales.